



**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 054 - 20**

Comodoro Rivadavia,

27 FEB. 2020

**VISTO:**

La nota CUDAP N°11176/2019 presentada por la Directora de la Carrera de la Especialización en Estudios Psicológicos de la Enseñanza y el Aprendizaje en Contextos Escolares de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carrera de Posgrado del Visto no posee Reglamento de Trabajo Final, en cual se explicita la estructura y las características de la producción escrita que se espera de un trabajo final para la Especialización.

Que las Resoluciones CD\_FHCSCR-SJB N° 101/19 y N° 635/2019 constituyen acciones tendientes a la regularización de actuaciones administrativas requeridas en el marco de la implementación de la Carrera de Posgrado del Visto.

Que los estudiantes de las cohortes de las sedes Esquel y Trelew están en condiciones de iniciar el trabajo final.

Que la Dirección de la Carrera y la Secretaría de Posgrado concretaron un trabajo previo de intercambios y revisiones de reglamento.

Que el artículo 4° de la Ordenanza Consejo Superior N°146, establece que cada Carrera incluirá en la reglamentación referente a su funcionamiento precisando, entre otros aspectos, las características específicas de la evaluación final.

Que el artículo 27° de la Ordenanza Consejo Superior N°146, es necesario respaldar el funcionamiento de las Carreras de Posgrado, prever su organización, control administrativo y los sistemas y dispositivos necesarios para el cumplimiento de su implementación.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª Sesión Ordinaria de este Cuerpo, durante los días 16 y 17 de diciembre, ppdos.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES  
RESUELVE:**



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

...//2.-

Art. 1º) Aprobar el Reglamento de Trabajo Final para la Carrera de Posgrado Especialización en Estudios Psicológicos de la Enseñanza y el Aprendizaje en Contextos Escolares, según el Anexo.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 054 - 20**

siv  
p/jg

Sra. Marta Mabel Guaytima  
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl  
Presidente

...//



...//3.-

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 054 - 20**

## ANEXO

### **REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO FINAL DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS PSICOLÓGICOS DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN CONTEXTOS ESCOLARES.**

#### **1. Definición**

El trabajo final de la Carrera será una producción escrita dirigida a describir y analizar las experiencias de investigación e intervención que se desarrollen como consecuencia de un trabajo de campo en el ámbito escolar, especialmente orientado a la intervención ante alumnos/as con problemas en el aprender, en el marco de situaciones de enseñanza en una institución educativa. Tendrá alguna vinculación especial con el ámbito de la orientación y tutoría del establecimiento escolar en el que se trabaje.

Su producción será de tipo individual.

#### **2. Instancias componentes de la producción del trabajo final**

##### **2.1. Marco normativo**

El mismo se delimita en la Res. ME 184/2015, con una carga horaria teórica y práctica total de trescientos ochenta (380) hs. y la propia del Taller de trabajo final de veinte (20) hs. y se particulariza en el punto 3.4.3 de la Res. CD\_FHCSCR-SJB 52/2012 - aprobada por Res. CS 28/2012- en la que se indica que "las actividades prácticas se especificarán del siguiente modo: ciento treinta y dos (132) hs. de actividades prácticas, que se expresan en la carga horaria complementaria a la carga horaria presencial que comprometerá la producción intelectual resultante de cada seminario, y cuarenta y ocho (48) hs. de actividades de investigación". Ambas componen la carga horaria total de trescientos ochenta (380) hs. de toda la Carrera.

...//



...//4.-

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 054 - 20**

## 2.2. El Taller de trabajo final

El mismo representa el espacio curricular que forma integralmente para la producción del trabajo final, en función de una propuesta de contenidos propia y con integración conceptual de la formación impartida a lo largo de la Carrera.

Para su dictado, el/la profesor/a podrá ser acompañado/a, como indica el artículo 3.8.1. de la Res. CD\_FHCSCR-SJB 52/2012, por dos (2) docentes que ejerzan labores en establecimientos escolares de educación secundaria, lo que quedará a su consideración en función de su necesidad y oportunidad.

De acuerdo a lo indicado en la norma vigente, su dictado comprende una carga horaria efectiva de veinte (20) hs. reloj de carácter presencial. Asimismo, implica la carga horaria práctica de cuarenta y ocho (48) hs. de actividades inherentes al trabajo empírico de investigación y supervisión en las instituciones que se realizará luego de su dictado.

Del cursado del Taller de trabajo final, se espera la producción de un plan de trabajo final que integrará: la delimitación y la contextualización del problema, los objetivos generales, el diseño metodológico (incluye sujetos, instrumentos y técnicas) y un cronograma de trabajo. No deberá superar las diez (10) páginas en letra tipo Times New Román, tamaño 12, interlineado 1.5 con márgenes de 2,5 cm. El mismo deberá incluir la nota de aval del/la directora/a.

El plan de trabajo final se aprobará con una calificación de seis (6) a diez (10) puntos, y se considerará desaprobado en caso de obtener un puntaje inferior; tales valoraciones serán realizadas por el/la docente del espacio curricular, que -una vez concluido el Taller- completará las calificaciones respectivas en las actas evaluadoras dispuestas por la Facultad. En caso de desaprobación, será devuelto al/la cursante, que dispondrá de treinta (30) días para su nueva presentación.

...//



...//5.-

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 054 - 20**

Una vez aprobado el plan de trabajo final por el/la docente del espacio curricular, el mismo será elevado, a través de la Dirección de Carrera, al Comité Académico de la Carrera para su aprobación. Luego de lo cual, se elevará a la Secretaría de Posgrado para su posterior aval del Consejo Directivo de la Facultad. Cumplido tal camino, el/la cursante se abocará a la producción de su trabajo final de Carrera en el marco de su trabajo conjunto con el/la director/a.

### 3. El trabajo final

#### 3.1. Redacción del trabajo final

El Trabajo Final de la Carrera será una producción escrita dirigida a describir y analizar las experiencias de investigación e intervención que se desarrollen como consecuencia de un trabajo de campo en el ámbito escolar, especialmente orientado a la intervención ante alumnos/as con problemas en el aprender, en el marco de situaciones de enseñanza en una institución educativa. Tendrá alguna vinculación especial con el ámbito de la orientación y tutoría del establecimiento escolar en el que se trabaje.

Tal como indica el punto 3.8.1 de la Resol. CD\_FHCSCRSJB N° 52/2012 el/la cursante podrá ser acompañado/a por docentes tutores/as individuales, cuya necesidad y oportunidad será puesto a su consideración.

Para dar curso a la producción antes definida, el formato que adoptará el trabajo final será el que sigue:

- **Tema:** indica el asunto en general que se investiga y sobre el que se pretende intervenir.
- **Problema:** refiere al núcleo problemático dentro del tema que representa una preocupación que interesa abordar.
- **Contextualización:** remite a la ubicación institucional del problema que aborda (datos acerca de la institución en que se sitúa).

...//



...//6.-

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 054 - 20**

- **Objetivos:** remite a las finalidades de contribución al campo de conocimiento en el que se investiga e interviene.
- **Estado del arte:** integra resúmenes de investigaciones científicas referidas al problema de investigación (se espera contar con al menos cinco investigaciones provenientes de los sitios académicos de reconocimiento, que serán resumidas incluyendo la idea principal y la contribución al estudio propio) publicadas preferentemente en los últimos cinco (5) años. También puede incluir una o más entrevistas a referentes en aras de aproximarse al campo problemático, u otros elementos con esa finalidad
- **Marco teórico:** incluye los principales conceptos asociados al problema. Se presentan como ideas personales extraídas de pensamiento de autor/es o de normativa articulada.
- **Metodología:** que incluye sujetos de investigación y herramientas metodológicas.
- **Resultados obtenidos de la investigación.**
- **Conclusiones**
- **Propuesta de intervención institucional.**
- **Bibliografía.**

La extensión será entre cincuenta (50) páginas como mínimo y sesenta (70) como máximo, sin contar el material anexo al trabajo. La escritura y presentación general se ajustará a las normas APA vigentes. El escrito será en hoja A4, con carátula inicial, todo con páginas numeradas, con tipo y tamaño de letra Times New Román 12, interlineado 1,5, sangría en cada párrafo o espacio en blanco entre párrafos y márgenes de 2,5 cm en los cuatro lados. Se presentarán tres (3) copias



...//7.-

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 054 - 20**

impresas y la versión digital a la dirección electrónica de la Secretaría de Posgrado de la Facultad. La acreditación concluirá con la defensa del trabajo frente a una comisión evaluadora designada para tal fin.

### **3.2. El/la directora/a del Trabajo Final**

En el marco de lo indicado en los actos resolutivos de la Carrera y la Ord. CS N° 146, son sus funciones:

- Asesorar al/la cursante en el desarrollo de sus actividades académicas: en la producción del plan de trabajo final y en la redacción del trabajo definitivo.
- Refrendar, cuando corresponda, los informes elevados por el/la cursante.
- Comunicar al Comité Académico cualquier inconveniente que impida el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Avalar la presentación del trabajo final de Carrera.

A fin de dar curso a las actividades prácticas de la Carrera que representan el insumo para la investigación e intervención institucional, será recomendable que el/la Director/a, acompañe al/la cursante en esta instancia. Para ello podrá contar con la orientación del/ de la profesor/a del Taller de trabajo final y la Dirección de la Carrera, en lo inherente a la tramitación logística de las actividades prácticas.

### **3.3. Procedimiento administrativo**

Cuando el/la cursante ha concluido el trabajo final, lo presentará, con el aval de su director/a, a la Dirección de la Carrera, que remitirá a la Secretaría de Posgrado de la Facultad. Esta propondrá al Consejo Directivo de la Facultad la designación de una comisión evaluadora que se conformará de tres (3) profesores/a de acuerdo a los requisitos indicados en la Ord. CS N| 146. Una vez designada la Secretaria de



...//8.-

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 054 - 20**

Posgrado notificará a sus integrantes y hará entrega de una copia escrita y envío electrónico del Trabajo Final. La comisión evaluadora dispondrá de treinta (30) días corridos para la valoración, que será seguida de una indicación de fecha a la Secretaría de Posgrado para designar una fecha para la defensa oral.

En caso de considerar la necesidad de revisiones y/o ampliaciones del trabajo, la comisión evaluadora realizará las sugerencias de mejora que considere oportunas y devolverá al interesado, que podrá entregar en un plazo no superior a los cuarenta (40) días corridos.

En la instancia de defensa, el/la cursante expondrá, en un tiempo no mayor de cuarenta (40) minutos, los aspectos centrales del trabajo. La comisión evaluadora realizará (opcional) preguntas al culminar la exposición. Concluida la misma, valorará el desempeño del/la cursante, notificará de la valoración realizada y completará la documentación respectiva que entregará a la Secretaría de Posgrado.

Para la construcción del acta de evaluación, se sugiere consignar

- Información del cursante y trabajo final: datos personales, título del trabajo final, breve descripción de su contenido.
- Resultados logrados en cuanto a los siguientes criterios: abordaje del problema planteado en los resultados de la investigación y las conclusiones que se derivan; empleo de conceptos y categorías, en especial los atinentes a la enseñanza y el aprendizaje escolar, referencias al trabajo de campo, atención a las normas para la escritura académica (normas APA).

La valoración se expresará a través de la aprobación con una calificación de seis (6) a diez (10) puntos, y se considerará desaprobado en caso de obtener un puntaje inferior.

En caso de desaprobación de la defensa, la comisión evaluadora realizará las sugerencias de mejora que considere oportunas y acordará una nueva fecha, que no deberá superar los treinta (30) días corridos.